



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/12	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	6 de mayo de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:40 horas
Lugar	Video- Conferencia
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del



Ayuntamiento de Almazán

Día

PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Son aprobadas los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril del 2022 y 4 de mayo del 2022

Expediente 211/2022. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE FUEGOS ARTIFICIALES Y TRACA -ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO-BAJADA DE JESUS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio-Alcaldía	27-04-2022	
Informe de Secretaría	27-04-2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministro de Fuegos artificiales y traca espectáculo pirotécnico "Acto Bajada de Jesús".
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	11.000 €
IVA:	21%
Precio:	13.310,00 €
Duración	1 día
Código	Nombre
92360000	Servicios de pirotecnia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen



Ayuntamiento de Almazán

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Desarrollar un Proyecto completo de espectáculo pirotécnico integral, para la celebración de BAJADA DE JESÚS cuyo objetivo final, es deslumbrar con la originalidad y desarrollo total de las diferentes composiciones artísticas que componen el espectáculo.

Se trata de un espectáculo de tradición arraigada en la historia local de ALMAZAN, parte esencial de la programación de las fiestas patronales y su ausencia injustificada sería motivo de alarma social.

quedando acreditado que la contratación de Suministro de Fuegos artificiales y traca espectáculo pirotécnico "Acto Bajada de Jesús"., mediante un contrato menor de *Suministros* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El espectáculo pirotécnico, es un símbolo dentro de la programación festiva de la localidad, por lo que se entiende necesario la contratación de una empresa de primer nivel, de experiencia contrastada y conocedora de las particularidades y dificultades de la realización del espectáculo adnamantino. Por todo ello se necesita entender que el valor de este Proyecto Artístico viene dado por su originalidad y lógica con que se han de formular sus fases o conjuntos, por lo que es imposible establecer una documentación técnica por parte de este Ayuntamiento dada las especiales características del evento.

Se tiene la experiencia antes de la pandemia, que este espectáculo de alto valor por su originalidad, que está configurado como la esencia de las Fiestas Patronales; no permite una invitación a tres empresas capacitadas, pues se carece desde este Ayuntamiento de capacidad técnica para desarrollar unos pliegos de condiciones validos que sirvan de base a esa invitación.

En cambio se sabe por experiencia que la empresa PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA), que realizó la última traca antes de la pandemia, fue muy brillante.

TERCERO. Contratar con PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (RICASA), la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 11.000,00 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 13.310,00 €.



Ayuntamiento de Almazán

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

Expediente 217/2022. CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS OBRAS REALIZADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELIMITADO POR ORDENANZAS R-1 Y R-2.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	29-04-2022	
Informe de Secretaría	29-04-2022	
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación		Si, exte.
Informe de Fiscalización (Fase A)--	04-05-2022	

Teniendo en cuenta el desigual desarrollo urbanístico de la Villa se ha constatado que mientras en el sector comprendido entre la travesía de la N- 111 y el ferrocarril de Soria Torralba ha crecido incesantemente hasta absorber el 70% de la población, el casco antiguo paulatinamente se va despoblando con el consiguiente deterioro del patrimonio urbano y de la calidad ambiental del espacio habilitado. Para corregir esta tendencia el Ayuntamiento puede influir estableciendo algún tipo de ayudas que incentive las actuaciones dirigidas a la ejecución y en cierto modo para compensar a los titulares de bienes dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente), esas limitaciones a sus derechos a edificar- menos alturas empleo de determinados materiales, adaptación al entorno antiguo- establecidos en el planeamiento vigente precisamente para preservar la riqueza histórica y arquitectónica del casco viejo de la Villa.

Desde el año pasado se está realizando esta convocatoria mediante publicidad y concurrencia, pero es necesario mantener la misma línea para este ejercicio 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza General del Ayuntamiento para la concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno Local, por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por



Ayuntamiento de Almazán

procedimiento de concurrencia competitiva en materia citada, sin modificar ningún criterio de los que venían aplicando en el ejercicio 2021.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 150.48001.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Instar a los servicios municipales competentes a que lo antes posible proceda a elaborar la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras para acoger las bonificaciones de obras de construcción en el recinto amurallado, abierto en el año 2021 y no finalizado.

Expediente 212/2022. INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ACTUACIONES ARTÍSTICAS EVENTO "ALMAZAN, VEN VIVE VUELVE".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio-Alcaldía	03-05-2021	
Informe de Secretaría	03-05-2021	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Pliego de prescripciones técnicas	Si	
Informe de fiscalización previa		Solicitado

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	De servicios privado
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	Es la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las de las actuaciones musicales "ALMAZÁN, VEN, VIVE,



Ayuntamiento de Almazán

	VUELVE"- con la actuación de artistas, a desarrollar durante los días comprendidos entre el 15 y 16 de julio de 2022.
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	45.000 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	37.000 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	44.770 €
Fecha de inicio del contrato:	_____
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 días
Código	Nombre
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.

Lotes: único

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

Desde la Concejalía de Festejos teniendo en cuenta la tendencia y gustos de los vecinos jóvenes de la localidad, se ha decidido contar con las actuaciones de los artistas Nil Moliner, Marlón y los Zigarros, a través de un representante que tenga la exclusividad.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad de las de las actuaciones musicales "ALMAZÁN, VEN,



Ayuntamiento de Almazán

VIVE, VUELVE”- con la actuación de artistas, a desarrollar durante los días comprendidos entre el 15 y 16 de julio de 2022., convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	330-22609	44.770,00 €

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. En este caso el Ayuntamiento contactará de oficio con la empresa que acredite la exclusividad de los artistas descritos en el Pliego. La comunicación con la empresa se hará mediante escrito de invitación.

Expediente 91/2022. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE “REPARACIONES EN AMBOS CENTROS DEL CEIP DIEGO LAINEZ (I y II) EN ALMAZÁN” CONVENIO REPARACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la memoria valorada de obras: “REPARACIONES EN AMBOS CENTROS DEL CEIP DIEGO LAINEZ (I y II) EN ALMAZÁN”



Ayuntamiento de Almazán

Objeto	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A ESTA ENTIDAD PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SORIA 2021 - 2022. Reunida la Comisión Paritaria del Convenio, integrada por representantes de la Consejería de Educación y de la Diputación Provincial, valorada la solicitud de su Ayuntamiento en base a la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 59 de 26 de mayo de 2021, y aprobada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Soria en sesión celebrada el 17 de agosto de 2021, se acordó conceder la siguiente subvención para la realización de la actuación: REPARACIONES EN AMBOS CENTROS DEL CEIP DIEGO LAINEZ (I y II) EN ALMAZÁN Nº de obra 4 . Presupuesto total 18.000,00 € . Aportación tres partes 7.200,00 €
Autor de la memoria	Arquitecta municipal

SEGUNDO. Someter a información pública mediante anuncio en la sede electrónica y tablón de anuncios de la entidad, por un periodo de tiempo de 8 días hábiles.

TERCERO. En el supuesto de no presentarse alegaciones este acuerdo devengará en definitivo.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del orden del día.

Expediente 214/2022. INICIO EXPEDIENTE CONTRATO SERVICIOS-PRIVADO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PETICIÓN DE OFERTAS PARA LAS ORQUESTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio-Alcaldía	05-05-2022	
Informe de Secretaría	05-05-2022	
Pliego de cláusulas administrativas	si	
Pliego de prescripciones técnicas	si	
Informe de fiscalización previa		solicitado



Ayuntamiento de Almazán

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Otros servicios
Objeto del contrato:	El objeto del contrato es la prestación de servicios para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2022
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	52.400 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	52.400 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	63.404 €
Fecha de inicio del contrato:	_____
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	7 días
Código	Nombre
79954000	Servicios de organización de fiestas.

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2022

Se trata de un contrato de servicios para aquellas orquestas que cumplan las características que vienen siendo demandadas por los vecinos y que constituyen unos de los principales atractivos de las Fiestas.

Si bien se ha buscado utilizar elementos objetivos para la posterior clasificación de las ofertas, tales como rankings de orquestas y similares, ninguno reúne las características necesarias para considerarlo objetivo, pues o bien se centran únicamente en las agrupaciones de una zona del país, o bien los criterios de calificación no establecen garantías.



Ayuntamiento de Almazán

Por todo ello, y ante la falta de criterios técnicos que puedan valorarse por expertos de los que no goza este Ayuntamiento, se procederá a la valoración de las mismas, según se indica en el presente documento, por parte de los miembros de la concejalía de Festejos, pudiendo solicitar asesoría externa que de existir será identificada en la valoración de las ofertas.

Se ha comprobado que muchos Ayuntamientos, establecen en el Pliego las orquestas propuestas por un representante sobre las que tiene exclusividad, y tal exclusividad no es objetiva, sino que ha sido creada por el propio poder adjudicador. En nuestro caso se invitarán a las tres empresas capacitadas de la provincia.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la prestación de servicios de agente para la contratación de espectáculos musicales que actuarán durante las Fiestas de la Bajada de Jesús 2022, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	338-22699	63.404,00 €

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas: ANIMATIK PRODUCCIONES, S.L, PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS GARIJO, S.L, MANUEL GÓMEZ CÁMARA .

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se



Ayuntamiento de Almazán

formula ruego o pregunta de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE